

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para su conocimiento.
Cali, junio 3 del 2022

Auto No.1125

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, junio tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00373-00
PROCESO	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE	MAGALY ALVARADO ECHEVERRY
DEMANDADO	JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN

Presenta escrito la parte actora, por medio del cual solicita se requiere a la Defensora de Familia del ICBF, para que se haga parte dentro del presente proceso.

Procede el despacho a revisar la actuación, observando que el auto admisorio de la demanda fue notificado a la Defensora de Familia y al Procurador adscrito al despacho, el día 17 de enero del 2022, quienes guardaron silencio.

Igualmente se observa que a la fecha la parte actora, no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda al señor JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN, tal como fue ordenado en auto No. 005 de fecha 12 de enero del 2022.

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

NO ACCEDER al requerimiento solicitado, ya que la admisión de la presente demanda se notificó oportunamente al Ministerio Publico y a la Defensora del ICBF, quienes guardaron silencio dentro del término.

REQUERIR a la parte actora, para que adelante las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda al señor PEDRO ANTONIO ALZATE BARRAGAN.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 91 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 6 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e4caf3c01039e6108177a888176f046502e97f64bc021940262399ea4ad3f52

Documento generado en 03/06/2022 12:40:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**